LOCACIÓN DE INMBUEBLE ID Nº 213.579
"ALQUILER DE DOS SALONES PARA DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las 14:00 hs se reúnen en la oficina de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Blas Garay Nº 489 c/ México, el Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 213.759
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.010 y aprobado mediante la Ley Nº 4249/11, nivel de gastos 250, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 34.050.000 (Guaranies treinta y cuatro millones cincuenta mil).

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobre y verificación de la oferta, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Blas Garay Nº 489 c/ México, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las 12:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a:

ITEM	OFERENTES	OFERTA GLOBAL GS.	I.V.A.
1	COOPEC LTDA.	22.050.000	Incluido
2	UNIVERSIDAD CATÓLICA - SEDE REGIONAL VILLARRICA	12.000.000	Incluido

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COOPEC LTDA.	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VILLARRICA
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUPLE	CUPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

5- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Vista la Resolución N°146/2010 por la cual se autoriza el procedimiento de Contratación Directa para la Locación de Inmueble, destinado al Alquiler de dos salones para desarrollo de clases de la Escuela Judicial; el dictamen CMEJUOC N° 01/2011; y de acuerdo a los Artículos 44 al 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual se establecen los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa.

Por tanto, al presentar correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato" y conforme a la normativa legal precitada, las firmas COOPEC LTDA. y la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción SRG., cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa de Locación de Inmueble** para **"ALQUILER DE DOS SALONES EQUIPADOS PARA DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL" ID N° 213759,** para el ITEM N° 1 a la firma **COOPEC LTDA.,** hasta un monto total de **Gs. 22.050.000.- (Guaraníes veinte y dos millones cincuenta mil) y para el ITEM N° 2 a la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción S.R.G., hasta un**

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

monto total de Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones), por ajustarse la ofertas a los intereses institucionales.

Es nuestro Informe.

C.P. Melanio Maciel
Técnico Sub U.O.C.
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Mancuello
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial